NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 044 DE 2021 (Junio 25)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez revisada la Historia Laboral de la trabajadora NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No 36.999.492 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de ASESORA COMERCIAL Y OPERATIVA de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el 20 enero de 2020 hasta el 19 de enero de 2021.
- b) Que, a razón de lo anterior la trabajadora NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la trabajadora NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 20 enero de 2020 y hasta 19 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la trabajadora NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día veintiocho (28) de junio hasta el día quince (15) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$602.578), a la trabajadora NANCY ARELLY BETANCOURTH ROSERO, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 36.999.492 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: Código 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2021000395 R.P No 2021000398 de fecha junio 25 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de CINCUENTA Y DOS MIL TRES NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$52.398), correspondiente a dieciocho (18) días calendario de disfrute de vacaciones.



NIT: 900292948-3

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021)

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Magaly Sarchi Ipial. Jefe oficina de Talento Humano

Revisó: Leydi Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Diana Isabel Obando G. Gerente

Lecibi 25/04/2021 9:30 a.m. Daueg.